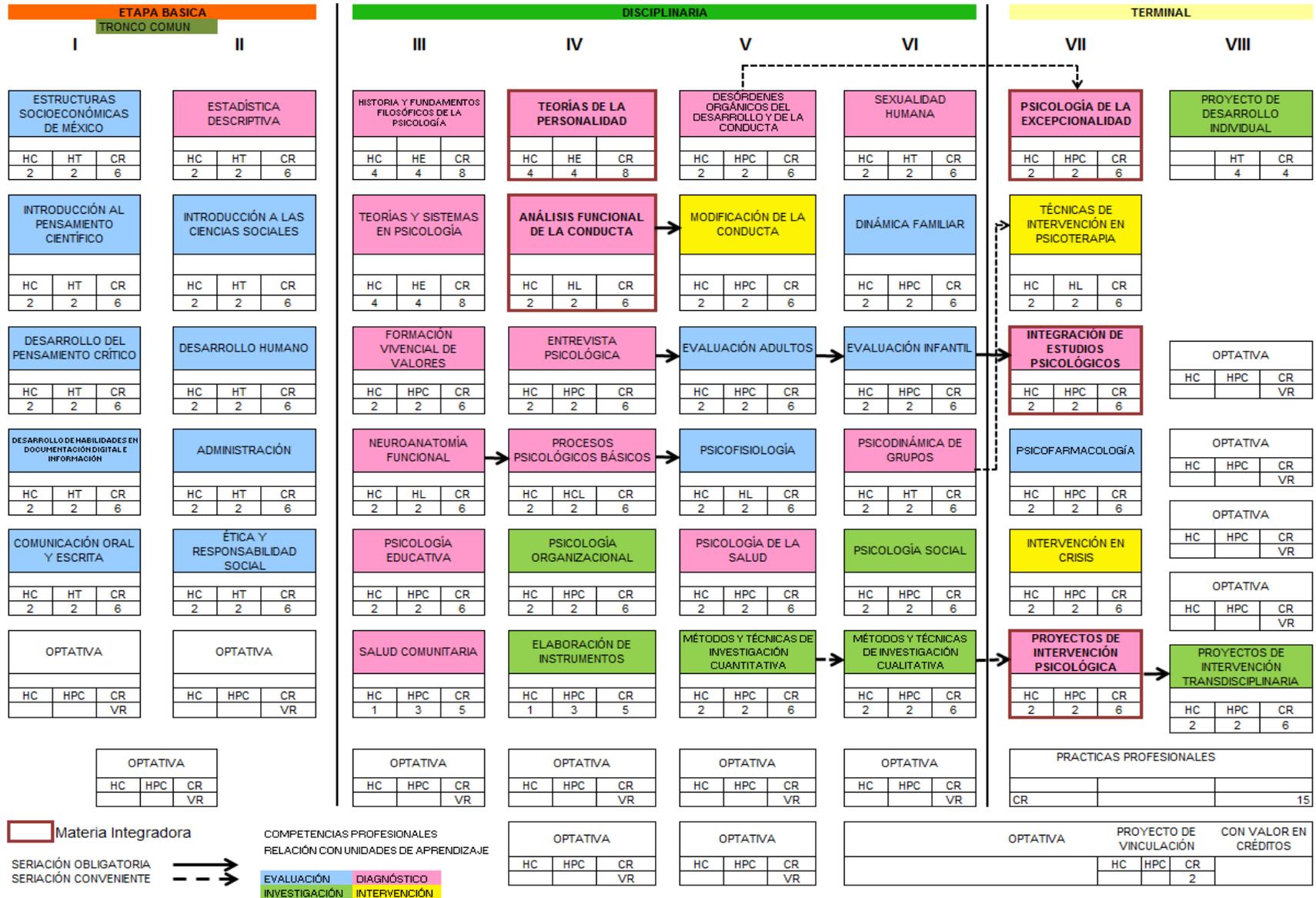


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**  
**Licenciado en Psicología**



**La etapa básica se conforma** por un total de 60 créditos obligatorios, los cuales se obtienen a través de 10 unidades de aprendizaje obligatorias, y 15 créditos optativos, que se representan por 3 unidades de aprendizaje optativos. **Lo cual da un total de 75 créditos en esta etapa.** Los créditos optativos se obtienen cursando unidades de aprendizaje de otros programas educativos afines, cursos culturales, cursos deportivos y cursos de idiomas. Además pueden cursar unidades de aprendizaje diseñadas por la unidad académica para esta etapa.

**En etapa disciplinaria se cursan un total de 174 créditos,** se obtienen 148 créditos obligatorios, los cuales se acreditan a través de 24 unidades de aprendizaje, y 26 créditos optativos, mismos que se adquieren por medio de 6 unidades de aprendizaje.

Finalmente la etapa terminal se ha diseñado para permitir al alumno de una forma más independiente el lograr el conocimiento a partir de sus intereses profesionales. Los contenidos de las unidades de aprendizaje cuentan con un mayor número de horas práctica. Las prácticas se realizan principalmente en los campos de unidades receptoras, contando con la supervisión y asesoría de los docentes de tiempo completo de la licenciatura. En esta etapa se obtienen 46 créditos obligatorios los cuales se acreditan por medio de 8 unidades de aprendizaje, y 24 créditos optativos mismos que se obtienen a través de 4 unidades de aprendizaje. Adicionalmente en esta etapa se adquieren 15 créditos por las prácticas profesionales así como 2 créditos optativos por proyecto de vinculación haciendo **un total final de la etapa terminal de 63 créditos.**

Durante esta etapa se realizan **las prácticas profesionales, con una equivalencia de 15 créditos.** Las prácticas profesionales tendrán una **duración de 240 horas,** pudiendo realizarse en una o más unidades receptoras durante un periodo máximo de seis meses (Capítulo 1, Disposiciones generales, Reglamento de prácticas profesionales, Artículo 4).